

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Verbal
RAD: 760013103019-2021-00125-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

La llamada en garantía FRANCY MILENA ARISTIZABAL HOYOS a través de su apoderada judicial llamo en garantía a SEGUROS DEL ESTADO S.A., como quiera que la petición cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por la llamada en garantía FRANCY MILENA ARISTIZABAL HOYOS, en el presente proceso.

SEGUNDO: CORRER traslado a la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la llamada en garantía de conformidad con los artículos 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en la forma prevista en el artículo 289 del CGP y en concordancia con los artículos 291 a 293 ibíd. Se advierte que la elaboración y remisión de las referidas comunicaciones, corresponderá a quien realizó el llamamiento, teniendo en cuenta, además, el contenido que debe tener cada una de esas comunicaciones, según lo ordenan las normas citadas.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.129 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: AGOSTO 10-2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0925dd5c528aa1c14bd8c4c881d57cb8cdb20a201557acce1d5617f13f358cc8**

Documento generado en 09/08/2022 07:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>